

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-031-2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

25 DE OCTUBRE DE 2019

• OBSERVACION PROPONENTE JUAN PABLO DORADO:

De: Juan Pablo Dorado [<mailto:jpablodorado@yahoo.com>]

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2019 2:23 p.m.

Para: Martha Millan <mmillan@fontur.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FNTIA-031-2019

Observación No. 1:

Como proponente interesado en participar en el proceso en referencia escribo las siguientes observaciones:

Dice el pliego de condiciones referente al residente de obra solicitado:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA
Residente de Obra	Ingeniero Civil	100%	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente de obra de máximo dos (2) contratos de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. Y 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto

Resulta difícil conseguir un residente con la experiencia solicitada y que además esté dispuesto a laborar en el lugar donde se van a efectuar los trabajos por lo tanto solicito se amplié la profesión a INGENIERO CIVIL o **ARQUITECTO** y de esta manera se aumenta la posibilidad de contratar el perfil solicitado con la experiencia suficiente.

Respuesta:

Fontur acoge su solicitud la cual se verá reflejada mediante adenda publicada en el link: <https://fontur.com.co/contratacion/invitaciones-abiertas/7/1420/2019/0>

Observación No. 2:

Para el caso del profesional SISO dice el pliego de condiciones:

Ingeniero civil	Profesional SISO	50%	Experiencia general igual o mayor a tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente SISO en máximo dos (2) contratos de construcción en proyectos de infraestructura que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance la siguiente actividad: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera
-----------------	------------------	-----	--	--

Es poco común que un INGENIERO CIVIL esté debidamente capacitado para desempeñarse como SISO en una obra.

Solicito a la entidad que para el cargo del SISO solicitado por la entidad sea un tecnólogo o profesional en la rama SISO y no INGENIERO CIVIL, siendo coherente y relacionado con el cargo a desempeñar.

Respuesta:

Fontur acoge parcialmente su solicitud la cual se verá reflejada mediante adenda publicada en el link: <https://fontur.com.co/contratacion/invitaciones-abiertas/7/1420/2019/0>

Observación No. 3:

Para el caso de la asignación del puntaje total a las propuestas, la entidad relaciona la siguiente tabla para los contratos en ejecución con FONTUR:

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan dos (2) o más contratos en ejecución con FONTUR, así:

2 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 60 Puntos
3 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 80 Puntos
4 o más contratos en ejecución con FONTUR	Menos 100 Puntos

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la siguiente regla: la disminución de los puntos se hará de forma individual a cada uno de los integrantes de acuerdo con el número de contratos en ejecución que tengan con FONTUR, y se restará a la sumatoria total de los contratos en ejecución independientemente de su participación en el consorcio.

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

Nota: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, los que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de liquidación.

Según la entidad los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de liquidación,

Solicito a la entidad replantear el concepto que tienen en cuanto a los contratos terminados teniendo en cuenta los aspectos que menciono a continuación:

Después de recibida una obra, la liquidación depende en gran parte de tramites al interior de la entidad contratante.

En circunstancias normales la liquidación de un contrato puede tardar hasta tres meses, pero hay ocasiones que se puede demorar hasta un año (Esta situación ya la vivimos como contratistas de FONTUR.

Resulta injusto quitarle puntos a un proponente que tiene contratos terminados con FONTUR simplemente por no tener un acta de liquidación.

Este tipo de medidas en los pliegos limitan la participación plural y de cierta forma se está castigando a los contratistas que entregan sus obras a tiempo por lo cual solicito se aplique el puntaje solo a los contratos que no tengan acta de recibo final.

Respuesta:

Fontur no acoge su solicitud, toda vez que si bien el acta de recibo final da por terminada la ejecución de las actividades, en ocasiones sin ser la regla general, el proceso de liquidación no procede por cuanto se pueden presentar inconsistencias de tipo técnico, administrativo y/o legal que impiden finiquitar la relación entre contratante y contratista.

Ahora bien, frente a lo manifestado referente a la situación vivida como contratista de FONTUR y a las demoras presentadas en la suscripción del acta de liquidación, lo invitamos a que de manera formal se realice la solicitud puntual del contrato sobre el cual se presentó dicha situación, ello con el fin de informar las circunstancias que ocasionaron demoras en la suscripción del acta de liquidación.

COMITÉ TÉCNICO